Chascomus, 22 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El Convenio N° CONVE-2025-33194648-GDEBA-MIYSPGP, mediante el cual la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, otorgará al Municipio de Chascomús un subsidio para el proyecto de obra “Cloaca Máxima Primera Etapa Sector A”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es dicho ministerio, de acuerdo con lo normado en la Ley 15.477, el facultado para entender en la administración de los fondos de la obra pública.

Que, en ese entendimiento, a través de las áreas competentes de ese organismo, se ha evaluado el proyecto presentado por la Municipalidad y se ha prestado conformidad para el otorgamiento de la ayuda financiera requerida.

Que, a partir de este convenio se adecuará el contrato suscripto con la UTE EMAC SA – MOR SA, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 15/2022, para la ejecución de la obra en cuestión, que era financiada por el ENOHSA, organismo cuya disolución fue dispuesta por el gobierno nacional a través del Decreto Nº 1020/24.

Que el convenio de referencia fue suscripto el 16/09/2025, otorgándole a la Municipalidad de Chascomús, en carácter de subsidio, la suma de $ 815.221.739,00, convalidándose a través de la Resolución Nº RESO-2025-947-GDEBA-MIYSPGP de fecha 21/09/2025.

Que, a los efectos de solicitar el primer desembolso equivalente al 30% de ese monto, resulta necesario convalidar el convenio por el H. Concejo Deliberante.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, eleva el siguiente proyecto de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Convalídese en todas sus partes el Convenio N° CONVE-2025-33194648-GDEBA-MIYSPGP, suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra ““Cloaca Máxima Primera Etapa Sector A””, el cual, como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°:** De forma.